MONTEVIDEO Lúnes 28 de Mayo de 1894 EDICION DE LA TARDE Año XV Núm. 4,061

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58.
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	"
Por un año	20.00	"
Número suelto	0.10	"
Número atrasado	0.20	"

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS

La Administracion de EL SIGLO manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no.
Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ó otra á juicio de la Administracion.

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

AGENTES

EN PARIS . . . . Señores Mayence Favre y Ca., 18, rue de la Grange Batelière. A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
EUROPA . . . . (con exclusion de Francia), Estados-Unidos y colonias inglesas, Reuter Telegram Co. Limited, Londres.

EL SIGLO

Intereses morales

Y MATERIALES

¡Que nos devuelvan la plata!

Segun las últimas noticias de Buenos Aires, relativas á la espantosa conspiracion anarquista que hubo de haber estallado allá el 25, convirtiendo en luto y en lágrimas el júbilo patriótico, resulta que ella ha sido algo así como una copia, en menor tamaño, de aquello que en aciaga noche ocurrió en nuestra villa de la Union.

Apenas falta el siniestro griego Abate,—aquel famoso conspirador que debia completar la trágica obra y cuyo nombre constituia la nota sobresaliente del parte oficial.

En fin: olvidemos esos estravios caseros, para volver las miradas á los vecinos cuyo oro se hincha espantosamente y cuya policía fomenta la curiosidad pública cultivando miserias materiales y avivando debilidades acaso dormidas, con el objeto de sorprender intenciones y de darse un poquito de bombo.

En cambio ¡qué efecto tan patético producen relatos como el que copiamos ayer, en el enorme SIGLO de seis páginas robustas, que no las desdeñaria el *Herald* neoyorkino,—relatos impregnados de enseñanza moralizadora, que conmueven y fortifican en la lucha!

Esos premios á la virtud, que se adjudican por distinguidas damas argentinas en solemne ocasion y que aportan estímulos á los sacrificios silenciosos, sinceros, que tienen por teatro humildísimos hogares decorados por la escasez y los sufrimientos, significan la fusion moral del bienestar exento de soberbia, con la desdicha harto feliz para resistir heróicamente á las tentaciones del mal y á los desmayos de cruel porfía con el destino adverso.

Nuestras damas, tan pródigas, tan noblemente solícitas en todo lo que significa amor al prójimo sin deplorables extravíos sectarios, tienen ahí un terreno fertilísimo y simpático para ofrecer ejemplos que induzcan á persistir en el bien, manteniendo los vínculos del cristianismo entre la sociedad que se agita vertiginosamente y los desheredados que suelen experimentar ráfagas de ódio y de venganza, creyéndose repelidos y olvidados cual si fueran leprosos.

* *

Difícilmente se encontrará un ave mas bondadosa que Fénix. Es casi un pelícano. Como la amorosa gallina, que se esponja, que procura dilatar sus alas para dar abrigo á los polluelos, Fénix acoje con interés memoriales y lamentos, forcejeando muchas veces con el administrador y con el regente, para contrarestar la declaracion de ¡no hay espacio!

En ese afan incesante entra hoy la siguiente epístola de incógnito labrador,—por mas señas hijo del pais,—cuya cualidad imporia especialísima recomendacion:

Aprovechando el ofrecimiento de asilo en sus columnas, vengo á ponerme bajo sus alas, es decir, bajo su proteccion, para poder exponer mis observaciones con motivo de las reformas que próximamente sufrirá nuestra tarifa aduanera.

Empezaré por manifestarle que soy agricultor, y que por lo tanto mis observaciones van á converger á solicitar la proteccion de nuestros legisladores, para un gremio tan desheredado y tan castigado como es el nuestro, ya por las intemperancias de las estaciones, ya por los vaivenes de nuestra vida política y comercial.

[illegible]

mas que el de oliva ó el que no lo es, pero cuyo envase lo dice. Con la falta de ese rubro en la tarifa actual, sucede que viene de los Estados Unidos el aceite de algodon en barriles, se despacha por aceite para motores, y se vende á un bajísimo precio á los almaceneros, quienes sin preocuparse de que le falte el rótulo de *Olio finissimo d'oliva* le colocan un robinete y lo expenden por litros á sus consumidores. Ahora bien: viniendo una nueva ley en que se equiparen los aceites comestibles, el aceite que extraeremos de su cosecha lo negociaremos en competencia con otros que han pagado un derecho mayor al que hoy pagan, y por lo tanto de mayor precio, circunstancia esta que nos dispone á subir sensiblemente el de la materia prima.

Estas razones que encontramos perfectamente justas, son las que nos han impulsado á dejar por un instante la mansera del arado para empuñar la pluma, tan mal dirijida esta vez, pero inspirada en sentimientos de justicia y proteccion á una rama importantísima de nuestro progreso, que tanto necesita la ayuda de todos los elementos bien intencionados, de quienes esperamos proteccion decidida, no siendo nosotros solos los que nos dedicamos á este cultivo, sino tambien una parte importante de los agricultores del departamento del Salto, de donde se espera una considerable produccion.

Un agricultor criollo.

Entre las muchas cosas en que Fenix se declara gusano, se incluye la cuestion á que se refiere la carta anterior. Colige que hay algo mas que intereses puramente personales y transitorios, y de ahí que confíe en la rectitud y en la competencia de quienes están obligados á pronunciar *l'ardua sentenza*.

* *

Para concluir, tres buenas noticias.

El Presidente de la República ha comisionado á un respetable vecino de Mercedes,—creemos que al doctor Camp,—para que adquiera datos sobre el precio y gastos de una draga que se destinaria á la canalizacion del Rio Negro.

—Se cuenta ya con los fondos necesarios para perforar un pozo artesiano en Trinidad. Así, pues, trátase de contratar esa obra con la compañía Pierce, interviniendo el Departamento Nacional de Ingenieros.

—La estadística agrícola de que hacemos breve mencion en un suelto, debida al recomendable afan que en todos sus actos viene revelando el Jefe Político señor Bove, arroja estos alentadores datos:

En el departamento de San José, entre 2.012 agricultores hay 826 españoles, 217 italianos, 31 franceses, 3 portugueses, 6 alemanes, 4 argentinos, 2 brasileros y *novecientos seis orientales*,—cifra esta última que una vez más desmiente la creencia de que el elemento nacional es rebelde á la agricultura.

Fénix.

RAUL TREMBLIÉ

EL HOMBRE DESCUARTIZADO

Resultado de los análisis químicos—Las sogas y la lana que envolvian el cadáver – La viuda misteriosa presa—Una mujer perseguida—Otros detalles.

Completamos nuestra relacion dada en el diario de ayer con las siguientes informaciones de la *Prensa*:

Buenos Aires, Mayo 27.

El comisario señor Temístocles Obligado ha proseguido durante todo el dia de ayer las diligencias sobre el esclarecimiento del horrible crímen de la calle de Cangallo, á fin de entregar terminado por completo el parte oficial al juez de Instruccion.

Entre las numerosas diligencias practicadas por la policía, existen algunas de importancia trascendental, desconocidas aún de nuestros lectores.

Efectivamente, cuando el auxiliar Aquino secuestró de la carpintería el billar inspeccionándolo todo minuciosamente, allí mismo, se encontró en la cama de uno de los hijos del carpintero, un colchon, que Raul Tremblié le habia regalado antes de embarcarse: el mismo colchon que habia llevado junto con su cama á la pieza de la calle Cangallo.

Aquel colchon presentaba algunas manchas dudosas, y además un gran desgarramiento de la tela en el centro: faltaba lana.

Secuestrado el colchon y abierto, se encontró lana negra igual á la que envolvía al hombre descuartizado

La tela habia sido cosida por la misma mano, despues.

Fué enviado al químico doctor Quiroga, á los fines del análisis, junto con dos baules de la víctima.

Anoche, el doctor Quiroga informó que las manchas existentes en el cotin del colchon, eran de sangre.

—

Dos de los baules que ofrecian algunas manchas de carácter sospechoso, fueron tambien examinados por el químico.

Las manchas son tambien de sangre. Estan situadas en el fondo y en la tapa, en la parte interna.

El otro baul que tiene el número 6, tambien está manchado de sangre.

Los baules han sido despojados de las etiquetas que se colocan en las estaciones de carga, marcando el punto de destino.

Esta privision es trabajo del criminal.

Las cuerdas que envolvian las bolsas que contenian los despojos humanos, son iguales, de la misma clase y calidad de las que empleó Raul Tremblie para atar el billar antes de embalarlo.

—

Otro detalle: un ex-compañero de Tremblié, dependiente de La Ciudad de Lóndres, lo encontró una noche llevando en la mano un paquete de sal.

Le preguntó que era lo que iba á hacer con aquella sal, á lo que le respondió, que no era sal sinó azúcar.

Sin embargo, el dependiente está seguro que era sal.

El oficial carpintero [illegible], dice que cuando Raul Tremblié le pidió que cargara [illegible], lo levantó sin inconveniente: estaba vacío.

Cuando de vuelta de la pieza lo cargó de nuevo para entrarlo á la carpintería, pesaba enormemente, apenas pudo con él.

[illegible]

¿No contendria aquel bulto la cabeza?

—

La cama de nogal del criminal, la misma que llevó á la calle de Cangallo, y en la que se supone que la víctima durmió en la noche del 20 al 21 de Abril, fué llevada nuevamente al cuarto, así como los baules, á fin de reconstruir la escena.

—

La viuda misteriosa, aquella á quien se refería Tremblié cuando se hallaba en la carpintería de Courtade sobre la llegada de Farbor, ha caido por fin en poder de la policía.

[illegible]

La viuda misteriosa mantenía relacion con Julia N., amante del breton, preso como ella.

Dijo no conocer á Mauricio, que no sabia quien era.

Pero ayer por la mañana se traicionó á sí misma. Al ser conducida al fondo, custodiada por un agente, pasó frente al calabozo ocupado por el carnicero.

Este, así que la vió, se precipitó á la reja, y le dijo en francés, en voz no tan baja que no fuera escuchado:

«No me pierda, no declare contra mí; yo soy el amante de Juliette.

La mujer se volvió al oir esto, y apercibiéndose de que allí estaba un empleado, á fin sin duda, de evitar sospechas que le conviene alejar, dijo:

—Vea, señor comisario; este hombre me dice que no le pierda, que él es el asesino.

Careado mas tarde con Mauricio Charlos, éste negó haber dicho que él era el asesino, no obstante, sí, la primera parte.

Sin embargo, ambos niegan conocerse.

Ahora, cómo se explica tal diálogo si no se conocen, si no tienen relacion?

Además, esta mujer muy misteriosa, cambió de domicilio varias veces, sabiendo que la policía lo conocia, hasta que logró despistar á la autoridad, yendo á la calle de Venezuela entre Liniers y Sória, por último, donde despues de muchas diligencias fué encontrada.



(El asesino de Farbor)

Vive con un cochero francés, y dice no haber conocido á Farbor, aunque se presentó en la policía diciendo conocer á la víctima y aun á nosotros mismos nos dijo otro tanto.

¿Qué misterio se encierra en todo esto?

—

Continúan presos Mauricio Charlos y su amante Julia, los que han adoptado ahora la táctica de decir que no conocian á Raul Tremblié.

Sin embargo, en esta ocultacion de sus vinculaciones con el presunto criminal, incurren en tantas y tan flagrantes contradicciones, que ayer mismo fueron confundidos en un careo á que se les sometió.

Efectivamente, don Carlos Antonissi, dueño del café Tucuman 1069 y don José Bolieu, que vive en la calle Reconquista 719, se presentaron ayer ante el comisario señor Correas, manifestando haber visto en *La Prensa* el retrato de Tremblie y conocerle, por haber estado tres veces en el negocio de la calle de Tucuman junto con una mujer y un hombre, (Mauricio y su amante), cuando se encontraba allí Bolieu accidentalmente.

Los bretones negaron que esto fuera cierto; pero Antonissi, que les vendió el negocio de la calle de Reconquista, les recordó detalles tan precisos, que enmudecieron.

Les dijo que Raul habia estado en su casa junto con ellos, cuando le pagaron el importe de la venta de la casa; que estuvo otra vez allí, y les recordó la conversacion que habian tenido.

Inútilmente, pues, persistieron en su silencio.

Bolieu ratificó las aseveraciones de Antonissi, y aún así mismo callaron.

Pero hay mas: añadió el vendedor que Raul Tremblié el dia 3 de Mayo por la mañana, estuvo solo en su casa llevando una valija en la mano.

Era el dia que debia embarcarse. Cuando se le mostró la valija secuestrada en la fonda del breton, ambos declarantes reconocieron ser la misma que Raul Tremblié llevaba en la mano el dia 3 de Mayo por la mañana.

Las pruebas comienzan, pues, á reunirse contra la pareja y es fácil que hoy mismo se logre evidenciar su participacion en el delito.

—

Nuevas dudas, nuevas perplejidades para la autoridad se presentan en el intrincado laberinto de este crímen.

¿Se ha embarcado realmente con destino al Havre el asesino Raul Tremblié?

Parecerá extraña la pregunta, pero pronto se la explicará el lector.

Anoche se ha presentado ante el jefe de policía un caballero, propietario de un vasto establecimiento de campo, cuya ubicacion callaremos por ahora.

Manifestó que el dia 14 de Mayo, encontrándose en su establecimiento, se presentó allí, huyendo de sus persiguidores, una mujer española, bien parecida y jóven, pidiendo asilo.

El se lo concedió y entonces explicó que era perseguida por su marido y otro hombre, ambos franceses, que querian matarla.

Horas mas tarde, se presentaron los perseguidores, dos franceses; uno de ellos llevaba una estrella tatuada en un brazo.

El otro, el que representa el retrato de *La Prensa*, que manifestó encontrarse en el pais desde hace pocos meses, dijo que aquella mujer era mala, y por eso la queria castigar.

En seguida le preguntaron qué hacia la justicia del pais con el que mataba á una mujer.

El dueño del establecimiento les respondió, que era fusilado.

Sostiene la persona mencionada, que quien le hacia tales preguntas era, está seguro, la misma persona que representa nuestro retrato.

¿Es que se trata de un simple parecido ó es Tremblié verdaderamente?

Suponiendo lo último, este hombre ha mandado sus baules á Europa ó los ha desembarcado, quedando en Montevideo.

No obstante lo inverosímil que esto parezca se han adoptado las medidas del caso, por si resultara que se encuentra cerca.

—

El general Campos ha resuelto que el comisario Obligado, se traslade á Europa á buscar á Tremblié, una vez que sea capturado y acordada la extradicion.

Ofrece, sin embargo, dudas el acto de la extradicion por tratarse de un ciudadano francés y ser en Francia donde desembarcaría el reclamado.

Otros datos

Las cartas

La esposa de la victima, María Farbos, ha dirigido á aquél las cartas que publicamos á continuacion:

«Respondo á la carta que me has escrito desde Lisboa, anunciándome tu buen estado de salud. Espero que mi carta te encontrará en el mismo estado. En cuanto á nosotros no hemos estado enfermos y nos encontramos muy bien; he ido á visitar á madame Raoul que se encuentra tambien muy buena. Ha sentido no verte antes de tu partida; te hace saber que no ha recibido carta, pero tambien ella no escribe. Diles muchas cosas de su parte á todos.

La mañana que partiste debí darte mas dinero del convenido, porque me ha faltado plata al hacer mis cuentas. Saca la cuenta con lo que llevabas y me lo dirás en tu próxima carta.

No he visto al señor G... pero su hijo ha venido á rogarme que esperara dos ó tres dias; pero esos dias han pasado y voy á esperar hasta el 6 de Abril no más: despues iré á ver al procurador.

Por lo demás, todo va bien: sólo me quedan 5 ó francos en el momento en que te escribo; ya ves que esto no puede durar mucho, y tú trata de no gastar mucho ni cometer imprudencias.

Esta mañana he recibido una carta del correo donde te decian de pasar por la oficina; voy á decirles que estás en el campo enfermo. Trata, pues, de regresar lo más pronto posible

Preséntales mis amistades á M. y Mme. Courtade, así como á Raoul.

Esperando tener el placer de verte abrazarte de más cerca, recibe un beso de la que te quiere para toda la vida. Adios y hasta muy pronto.—*Marie Farbos.*

Te escribo algunas palabras para darte noticias mias; estoy muy bien, no ha estado enferma y trabajo como de costumbre.

La señora V... sólo me ha dado doscientos francos y me ha prometido darme algo más á fin de mes no sé si lo hará porque no se puede contar con ella

Me parece inútil decirte que despaches pronto sus asuntos y trates de regresar lo más pronto posible. En mi última carta te decia que te habian escrito del correo; era el señor M. y le dijo que estabas en el campo, enfermo.

Me dijo que era necesario escribirte para que regresaras lo más pronto posible, porque tienen á varios enfermos. Todo el mundo está bueno y no tengo nada nuevo que contarte. Tía me encarga que te salude; ella viene á comer á casa cuando se le ocurre. Francisco te da las gracias por la negra, dice que no haria su felicidad. Esperando el placer de leerte y más bien el de verte, te mando mil besos con todo el corazon.

Presenta mis amistades á M. y Mme. Courtade, así como á Raoul.

Adios, me voy á dormir pensando en ti.

Recibe un beso de—*Marie Farbos.*

La extradicion

Preocupa á todo el mundo desde que se tuvo noticia de que Tremblié estaba en viaje para Francia, el saber si este pais accederia á la extradicion del asesino, requiriéndolo así las autoridades argentinas.

No existe tratado de extradicion entre los dos paises; pero aunque existiera, la extradicion no corresponderia en este caso, siendo un principio general de derecho que cada pais se encargue de perseguir y castigar á sus súbditos que delincan, sean ó no cometidos los crímenes en el extranjero.

Así lo establece la ley general, de extradicion argentina sancionada en 1875, diciendo que no se concederá extradicion «cuando el reclamado fuese un ciudadano argentino, natural ó naturalizado antes del hecho que motive la solicitud de extradicion.»

Si, como se supone, Tremblié ha seguido hasta el Havre á bordo del vapor *Paraguay*, y las autoridades francesas consiguen apresarlo, ellas serán las que lo juzguen y castiguen, cosa tanto mas legítima cuanto que la víctima era un súbdito de aquella nacionalidad.

Concurriendo á la accion de la justicia, el ministerio de Relaciones Exteriores ha dirigido ayer el siguiente telegrama á la legacion argentina en Paris:

«Mayo 26.—Vapor *Paraguay* conduce al presunto asesino Raul Tremblié que ha consternado poblacion por el destrozo de la víctima. Captura recomendada. Cónsules Havre y Dunkerque ya prevenidos por telégrafo.—Coopere S. S. solicitando recomendacion eficaz por las autoridades de dichos puertos.—*Eduardo Costa.*»

Irma Monties

Se recordará que Irma Monties, la ex-dueña del Boarding House, de Montevideo, denunció á la policía que le parecía reconocer en las fotografías a un sujeto que estuvo el año pasado quince dias en su casa.

Entre las diversas denuncias que con motivo de las averigaciones ha recibido la autoridad, se recibió la de una artista domiciliada en la calle Cangallo, frente á la casa donde se perpetró el crímen.

La artista manifiesta que vió cuando descargaban los muebles de Tremblié y que creyó que el billar era un piano, con el cual se proponia pasar algunos momentos buenos oyéndolo tocar desde su casa.

El domingo siguiente al crímen, se hallaba mirando por la ventana de la casa de su vecino, cuando vió pasar á una mujer que miraba con insistencia dicha casa.

La mujer repitió por tres veces sus paseos, hasta que se aproximó á la ventana é hizo ruido en la persiana.

A esta seña no tardó Tremblié en salir al zaguan, haciendo entrar á la mujer á su habitacion.

La filiacion dada por la artista, coincidia con la de Irma Monties. Esta fué detenida y ha sido reconocida como la misma que estuvo en la calle Cangallo

Para la detencion de Irma se tropezó con algunas dificultades, pues ésta habia cambiado de domicilio, yéndose á vivir á una casa apartada de la calle Venezuela.

¡En pedazos!...

Tambien tenemos nosotros un hombre descuartizado, cuya modestia lo ha retraido de meter bulla.

Dias pasados, en el departamento del Durazno, apareció un cadáver en pedazos, comprobándose que era del sargento Rebollo y relacionándose el hecho con la necesidad de guardar algun secreto.

El juez departamental y el jefe político emprendieron activas pesquisas, trasladándose con recomendable celo al sitio del hallazgo.

El resultado inmediato ha sido la fundada sospecha de que el criminal, que se halla encarcelado, es Antonio Etchegoyen, 2.º comisario policial de la 5.ª seccion de aquel departamento.

Los anarquistas

Lo que dicen los detenidos

Buenos Aires, 26.

No se ha dado mayor importancia al asunto de los planes terroríficos que venian preparando los anarquistas detenidos por la policía.

Se sabe que estos individuos son gente holgazana y sin trabajo, fomentados en sus ideas anarquistas por los mismos agentes de la policía secreta y ayudados pecuniariamente para la compra de elementos explosivos que sirvieron para la fabricacion de bombas.

Los individuos detenidos han sido interrogados por el juez de instruccion Dr. Navarro, declarando que ellos no tienen otra participacion que la sugerida por los agentes secretos y que nunca han tenido intencion de llevar á cabo ningun atentado criminal en ocasion de las fiestas mayas; que saben muy bien las dificultades con que tropezarian por la falta de recursos.

Los anarquistas sostienen que han sido víctimas de falsos afiliados á sus ideas.

La policía sigue sus investigaciones para reunir los elementos de prueba que confundan á los anarquistas.

Los anarquistas actualmente detenidos son los siguientes: Georges Henry, francés, de 42 años, periodista; Juan Suzzi, austriaco, de 28 años, empleado de farmacia; Guillermo Arnold, francés 42 años, mecánico, Eduardo Plessi, francés, 32 años, jornalero; Alfredo Maresi, italiano, 32 años, pianista.

Siete envenenados

Paysandú, Mayo 26.

El lúnes á las 7 de la noche los individuos Natalio Vergara, German Fernandez, Vicente Montesano, Domingo Soto, Guillermo Perrú, Juan Serra y Diego Brau, el primero capataz y los otros peones de la estancia El Paraiso, propiedad del señor Miguel Young, aprovechando la ausencia de su patron, resolvieron sustraer harina de la despensa para con ella confeccionar tortas fritas.

En efecto, uno de ellos, que tenía la llave del comedor de la estancia, abrió ésta y penetró á la despensa, de donde sacó la cantidad de harina necesaria de una bolsa que al parecer contenia harina.

Una vez confeccionadas las deseadas tortas, se las comieron en medio de la mayor alegria, festejando el haber practicado con la mayor facilidad la sustraccion clandestina de la harina.

Pero bien pronto fueron atacados por agudos dolores en el estómago ocasionados por el veneno, pues lo que habian comido no era otra cosa que arsénico, con el que confundieron la harina por ser esta casi del mismo color de aquél.

Al dia siguiente como á las 8 de la mañana, el señor Diego Young, hermano del dueño de la estancia, dirigióse por casualidad á ésta, despues de andar recorriendo el campo.

Triste fué entonces el espectáculo que se presentó á su vista.

En el suelo de una de las piezas, y debatiéndose en terribles convulsiones, encontrábanse seis de los peones, mientras que otro sujeto, el capataz Natalio Vergara, mozo de 19 años de edad, yacia exánime en un rincon del aposento.

El señor Young presintiendo algun envenenamiento por los síntomas que presentaban los atacados, llamó al señor Juan W. Quick, mayordomo de la estancia La Palma, de su propiedad, quien vino en un carruaje con una vieja algo entendida en curaciones.

Con su auxilio se les prodigaron los primeros cuidados á los peones. El llamado Guillermo Perrú, italiano, de 45 años de edad, falleció ayer viernes.

Vicente Montesano, tambien italiano, y de 30 años de edad, vista la gravedad de su estado, fué traido al Hospital de Caridad anteayer por la diligencia del señor Asencio.

Otros dos, German Fernandez y Domingo Soto, llevólos en carruaje á la Estacion Algorta el antes referido señor Quick, de donde fueron traidos ayer á esta ciudad en el ferro-carril.

Uno de estos, el moreno Fernandez, falleció esta mañana, haciéndosele la autopsia en el Hospital de Caridad.

Tenia completamente atrofiados sus órganos principales, el hígado, riñones y pulmones, presentando el estómago una úlcera horrible producida por las quemaduras del arsénico.

Domingo Soto y Vicente Montesano, seguian hoy relativamente bien.

Ambos se encuentran en el Hospital.

Los que quedaron asistiéndose en la estancia son Juan Serra y Diego Brau. Su estado no es grave.

La revolucion en Rio Grande

De fuente federalista hemos obtenido estas interesantes comunicaciones:

Gumersindo Saraiva

Ayer de tarde circularon varias noticias relativas á la llegada de Gumersindo Saraiva á Cruz Alta en Rio Grande.

Noticias de Saraiva

Segun noticias oficiales de Rio de Janeiro, el prestigioso caudillo federal Gumersindo Saraiva, se encontraba todavía en el Estado de Paraná el 19 del corriente, lo que demostraría que es inexacta la version, tambien oficial, de que las fuerzas de los generales Rodriguez Lima y Pinheiro Machado lo persiguieran el mismo dia.

Y, tanto es así, cuanto que en la misma fecha 19 de Mayo, segun informaciones publicadas oficialmente en la capital de la República, los generales Rodriguez Lima y Pinheiro Machado, habian llegado á Passo Fundo en las primeras horas de la mañana, para esperar al ejército revolucionario que marchaba en direccion al estado de Rio Grande.

No hace muchos dias que se decia que Saraiva estaba rodeado en Paraná; no se comprende, pues, cómo es entonces que las fuerzas gubernistas marcharan, en la fecha antes indicada, para oponerse á su entrada en Rio Grande.

Algo debe haber de inexacto en esas noticias de orígen oficial, pues que no se comprende cómo podria estar el mismo dia en dos punto diferentes el uno del otro.

Una de dos: ó Gumersindo Saraiva ha penetrado al estado convulsionado ó las columnas que marchaban á su encuentro ya lo han batido.

De todas maneras hay algo que no se explica de una manera suficientemente clara y esto es el silencio que se guarda respecto de hechos de armas que ya han debido producirse.

Además, hace pocos dias tambien llegaban aquí noticias de fuente revolucionaria, dando á Saraiva en Nonohay; ellas fueron desmentidas, pero mas tarde, informes oficiales hicieron saber que Juca Tigre, jefe de la vanguardia del ejército federal, mandado en jefe por Gumersindo Saraiva, estaba sitiado cerca de Nonohay por grandes fuerzas gubernistas.

Anteayer varios colegas dieron la noticia que Saraiva habia llegado á Cruz Alta con mas de 3000 hombres y cuatro baterías.

Hemos tratado de verificar la exactitud de estos informes y no nos ha sido posible, pues á pesar de habernos dirijido al efecto á varias personas que tienen motivos para poderlo saber, todas ellas, y entre éstas el mismo jefe de su Estado Mayor, que se encuentra en Montevideo, nada pueden afirmar acerca de la exactitud de esas versiones; pueden, pues, ser lo mismo exactas que no serlo, porque debe recordarse que Gumersindo Saraiva en su retirada del estado de Paraná arreaba con todo lo que encontraba á su paso, no dejando al enemigo ninguno de los elementos que no podia llevar consigo.

De manera, pues, que no puede afirmarse categóricamente que ya haya llegado á Cruz Alta.

Si esto fuera cierto, estaria confirmada la noticia anterior de la entrada del ejército de Saraiva en Nonohay y desmentida la version oficial respecto á la situacion de Juca Tigre, por cuanto Cruz Alta se encuentra situada mucho más hácia el Sur que Nonohay, y en la region conocida en Rio Grande bajo el nombre de Cima de Serra.

Esto explicaria, por otra parte, el movimiento efectuado por el general Pina en los valles del Camaquam y su proximidad á las colonias alemanas de San Lorenzo, donde los federales cuentan con recursos seguros y simpatias

La marcha al encuentro de Saraiva del ejército mandado por los generales Rodriguez Lima y Pinheiro Machado, desde Paso Fundo, podria entonces verse seriamente amagada por su franco derecho por la columna del jefe revolucionario Pina y por otra parte por las fuerzas que manda Dinarte Dornellas que batieron hace pocos dias la columna lijera mandada por Firmino de Paula.

Aunque los informes gubernistas sean como siempre pesimistas para la revolucion, nos informan de fuente federal bien conceptuada, que el ejército se encuentra en muy buenas condiciones.

Errores telegráficos

Hay que poner en cuarentena les telegramas procedentes de Rio de Janeiro.

Así es que ayer toda la prensa publicó el telegrama siguiente:

Rio de Janeiro, 24.

Comunican de Curityba que el coronel Bras Abrantes llegó con su brigada el 21 del corriente á Guarapuava, desde donde conferenció por telégrafo con Pinheiro Machado. Este avanza en persecucion de Gumersindo Saraiva, que vá con rumbo al rio Peixe. Los revoltosos huyen desbandados en direccion á las colonias del Alto Uruguay. *En Rodriguez Lima, cerca de Passo Fundo*, aprisionó un grupo de gente de importancia, contándose entre ella los coroneles Saldanha, Werneck y otros.

Infelizmente *Rodriguez Lima* á donde el valiente coronel Bras Abrantes aprisionó un grupo de gente importante, no es una poblacion sino el nombre de *un general*, comandante de una de las mas fuertes columnas gubernistas.

Es la vieja historia de aquel que temó el *Pireo* por un hombre.

Confirmacion de noticias

Un colega de Paysandú impugnó algunas de nuestras noticias con relacion á las fuerzas revolucionarias mantenemos nuestras afirmaciones.

Las publicaciones hechas por nuestros colegas de la tarde ayer las confirman completamente.

General Pina

El general revolucionario Pina, penetró en el distrito de Cangussú cerca de Pelotas con más de 1500 hombres, entre los cuales estan los 800 que fueron de Zeca Tavares.

Se supone que el caudillo riograndense busca caballos. La region de Cangussú, no lejos de las colonias alemanas de San Lourenço, es muy rica y escapó hasta ahora al saqueo.

Allí domina el célebre bandido Bernardino Motta.

El general San

El general gubernista Jorg ex-comandante de la plaz nombrado jefe de la fronte

En el interi

Los periódicos de Alegre terior de Rio Grande, d seguridad en la campaña durante un mes sin com

Las balijas del correo ... telégrafo está cortado.

Contribuciones

En el mismo distrito de Alegrete se dice que las fuerzas revolucionarias que ocuparon la region, cobran los impuestos municipales, bajo la direccion de un señor Silva, fiscal del gobierno.

De Porto Alegre

Cartas recibidas por personas de consideracion y firmadas por un jefe castillista dicen que corre el rumor en Porto Alegre de la derrota y de la muerte de Pinheiro Machado por Gumersindo Saraiva.

Esta noticia sensacional carece de confirmacion.

Congreso de San Paulo

El congreso de San Paulo inauguró sus trabajos el 7 de Abril.

Consejo de Investigacion

Fueron sometidos al Consejo de Investigacion á consecuencia de hechos relacionados con la revolucion brasilera los siguientes gefes y oficiales:

General de brigada Joao Maciel da Costa (del ejército).

Primeros tenientes: Alfredo Oscar Short, Tancredo Burlamaque de Moura y Raul Augusto Fernandes.

Segundos tenientes: Floro Alves de Mattos Pitombo y Octavio Luiz Teixeira.

El capitan-teniente Alfredo Augusto de Lima Barros, los primeros tenientes Joao Maximiliano Algenor Sidney Schifler, Francisco Tivoco Junior y Federico Edel von Hoonholtz y los segundos tenientes Joao Facundo Lios y Joaa Francisco Reis.

El Ministerio de Marina designará á un oficial de la escuadra para hacer parte del Consejo de Investigacion.

ULTIMA HORA

Raul Tremblié arrestado

La Agencia Havas nos trasmite este importante telegrama:

PARIS, 28—Raul Tremblié, autor del crimen del descuartizado cometido en Buenos Aires, acaba de ser arrestado en Dunkerque, donde llegó el vapor «Paraguay».

Brasil y Portugal

El derecho de asilo—Reos políticos y el derecho internacional—Ruptura de las relaciones diplomáticas.

Damos á continuacion los principales considerandos de la cuestion entre Brasil y Portugal, que ha traido como consecuencia el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre ambas naciones con motivo del asilo concedido al contra-almirante Saldanha da Gama y á los revolucionarios brasileros que obedecian sus órdenes, abordo de las corbetas portuguesas *Mindello* y *Affonso de Albuquerque*.

Esos considerandos son los fundamentos que contiene la exposicion, que el señor Cassiano do Nascimento, ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, dirigió al conde de Paraty, encargado de Negocios de Portugal, cerca del gobierno del mariscal Peixoto.

Hace pocos dias haciamos referencia y transcribimos la parte pertinente á la cuestion pendiente entre el Brasil y Portugal, leida por el mariscal Peixoto en su mensaje ante el congreso federal. Decíase entonces que oportunamente comunicaria el resultado; este es ya conocido y, por lo tanto, daremos los párrafos mas importantes de la

---

33

EMILIO ZOLA

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Iba á fundarse una religion nueva, é inmediatamente se declararon las persecuciones, porque las religiones no prosperan sino en medio de tormentos y de conmociones. Como en otro tiempo en Jerusalen, cuando corria la nueva de que brotaban milagros al paso del Salvador, las autoridades civiles de Tarbes se agitaron: el procurador imperial, el juez de paz, el alcalde y sobre todo el prefecto. Este era precisamente un católico sincero, practicante, de honorabilidad absoluta, pero una buena cabeza de administrador, apasionado defensor del orden, adversario declarado del fanatismo, donde nacen los disturbios y las perversiones religiosas. Tenia en Lourdes bajo sus órdenes un comisario de policía muy inteligente y muy astuto, y además correctísimo, que veia legítimamente, en el asunto de las apariciones, una ocasion de probar sus dotes de hombre listo y sagaz.

Entonces comenzó la lucha. El primer domingo de Cuaresma, cuando las primeras visiones, el comisario llamó á su despacho á Bernadette, para interrogarla. En vano se mostró afectuoso, luego violento, amenazador: siempre obtuvo las mismas respuestas. La historia que la muchacha contaba, habia ido fijándose poco á poco en su cerebro infantil de una manera irrevocable. Y en aquella pobre criatura enfermiza, irregular de la histeria, no eran mentidas sus palabras, sino la inconsciente preocupacion, carencia absoluta de voluntad para desprenderse de su primera alucinacion. No sabia, no podía, no queria querer. Triste criatura, amable y bondadosa niña, incapaz de un mal pensamiento, vióse perdida para el resto de sus dias, crucifijada por la idea fija, de la cual no habría podido despojársela sino cambiándola de medio, llevándola á un ambiente libre, á algun pais de plena luz y de humana ternura. Pero era la elegida; habia visto á la Virgen y debia sufrir toda su existencia y morir por ella.

Pedro, que conocia bien á Bernadette, y que guardaba por ella en su memoria una piedad fraternal, el fervor que se siente por una santa humana, por una criatura sencilla, recta y encantadora en el suplicio de su fe, dejó ver su emocion, húmedos los ojos y temblorosa la voz. Reinó el silencio y María, que hasta entónces habia conservado la actitud y la expresion rebeldes, hizo un gesto de inmensa compasion.

—¡Pobre criatura! murmuró, sola contra los magistrados, y tan inocente, tan altiva, sosteniendo invariable la verdad...

Todas las enfermas se sentian movidas por la misma simpatía, y un resplandor de divina caridad parecía iluminar el infierno de aquella sala, do aquella angustia nocturna con su ambiente infecto, su hacinamiento de miserables criaturas y el ir y venir de fantasmas de las enfermeras y las hermanas. ¿No era aquella la eterna ilusion de la dicha, hasta en las lágrimas y en la mentira inconsciente? ¡Pobre Bernadette! Todas las enfermas se indignaban oyendo referir las persecuciones que habia sufrido por defender su fé.

Pedro volvió á su relato y contó todo lo que tuvo que sufrir la pobre muchacha. Despues del interrogatorio del comisario, compareció ante el tribunal y la magistratura entera se encarnizó en arrancarle una retractacion. Pero la persistencia de su sueño era mas fuerte que la razon de las autoridades civiles reunidas. Dos médicos, enviados por el prefecto para practicar un exámen atento de la enferma, declararon honradamente lo que habria declarado cualquier otro médico, es decir, que se hallaban en presencia de perturbaciones nerviosas, de las cuales era el asma seguro indicio, y que habian podido determinar visiones en ciertas circunstancias. Esta declaracion estuvo á punto de dar lugar al secuestro de Bernadette y á su encierro en un hospital de Tarbes. Se temia la exasperacion popular. Un obispo se habia arrodillado delante de Bernadette. Grandes señoras querian comprarla gracias á peso de oro. Multitudes crecientes de fieles la visitaban constantemente. Bernadette se refugió en las hermanas de Nevers, que servian en el hospicio de la ciudad, y allí hizo su primera comunion, aprendiendo dificilmente á leer y escribir.

Como la Santísima Virgen parecía no haberla escogido sino para la felicidad de los demás, sin curarla á ella misma de su sofocacion crónica, fué prudentemente conducida á los baños próximos de Cauterets, que, por lo demás no le hicieron bien alguno. A su vuelta á Lourdes, el tormento de los interrogatorios y de la adoracion de todo un pueblo, comenzó de nuevo, agravándose y haciéndola cobrar horror por el mundo. Ya no seria niña alegre y juguetona, ni jóven que soñara con esposo ni madre que besara hermosas mejillas de niños. Habia visto á la Virgen, era la elegida y la mártir. La Virgen, decian los creyentes, no le habia confiado tres secretos, armándola de esta triple armadura, sino para sostenerla.

Durante mucho tiempo el clero se abstuvo, tambien él lleno de dudas y de inquietud. El cura de Lourdes, el abate Peyramale, era un hombre rudo, de una bondad infinita, de una rectitud y una energía admirables cuando creia hallarse en el buen camino. La primera vez que le visitó Bernadette, recibió casi tan duramente como el comisario de policía, á aquella muchacha criada en Bartrès, á quien aun no se la habia visto en la doctrina. Se negó á creer su historia y le ordenó con cierta ironía que pidiera á la Señora que ante todo hiciera florecer el rosal que tenia á sus piés, lo que la Señora, por otra parte, no hizo. Y si mas tarde acabó por tomar á la muchacha bajo su proteccion, como buen pastor que defiende su rebaño, fué porque empezaron las persecuciones y se habló de encarcelar á aquella débil criatura, de ojos serenos y palabra firme en su modesta dulzura.

Pero ¿por qué continuó negando el milagro, despues de haber simplemente dudado de él, como cura prudente poco deseoso de mezclar la religion en una torpe aventura? Los libros santos estan llenos de prodigios; todo el dogma está basado en el misterio. Y en tal caso, á los ojos de un sacerdote, nada se oponia á que la Virgen hubiese encargado á aquella niña piadosa de un mensaje para él, haciéndole decir que edificara una iglesia á la cual irían los fieles en procesion. Y así fué como amó y defendió á Bernadette, por su encanto, pero conservándose correctamente á distancia, á la espera de la resolucion de su obispo.

Este obispo, monseñor Laurence, parecía haberse encerrado con triple cerrojo en el fondo de su obispado de Tarbes, guardando el mas absoluto silencio, como si no pasara en Lourdes nada que debiera interesarle. Habia impartido á su diócesis órdenes severas y ni un solo sacerdote se mezclaba con las grandes multitudes que pasaban los dias delante de la Gruta. Esperaba, dejando decir al prefecto, en las circulares administrativas, que la autoridad civil marchaba de acuerdo con la autoridad eclesiástica. En el fondo no debia creer en las apariciones de la Gruta de Massabielle, viendo en ellas, sin duda, no mas que la alucinacion de una muchacha enferma. Sin embargo, la aventura, que conmovia la comarca, revestia demasiada importancia para que descuidara el hacerla estudiar cuidadosamente y dia á dia, y la manera como se interesó en ello largo tiempo, probaba cuán dificilmente admitia el pretendido milagro, teniendo por única preocupacion el no comprometer á la iglesia en una historia destinada á concluir mal.

Era monseñor Laurence muy piadoso, poseia una inteligencia reposada y práctica y ponia mucho buen sentido en el gobierno de su diócesis. En aquel entonces los impacientes, los fervorosos, le apellidaron Santo Tomás por la persistencia de su duda hasta el dia en que los hechos le forzaron la mano. Monseñor se hacia el sordo, resuelto á no ceder sino en el caso en que la religion no tuviera nada que perder.

Las persecuciones iban á acentuarse. El ministro de cultos, en Paris, advertido de lo que ocurria, habia exigido que cesara todo desórden, y el prefecto acababa de ocupar militarmente los alrededores de la Gruta. El celo de los fieles y el agradecimiento de las personas curadas, la habian adornado de flores. Depositábanse allí monedas y afluian los regalos para la Virgen, ofrendas rudimentarias que se organizaban poco á poco; se habia tallado ya en la piedra una especie de depósito para conservar el agua milagrosa, mientras por otro lado se trazaban caminos.

Entonces, ante la oleada creciente de la multitud, el prefecto, renunciando al arresto de Bernadette, tomó la grave determinacion de impedir el acceso á la Gruta, cerrándola con una fuerte empalizada. Produciánse hechos desagradables. Habia muchachos que pretendian haber visto el diablo, unos culpables de simulacion, otros cediendo á verdaderos ataques por contagio del desequilibrio nervioso reinante. ¡Y que tarea desocupar la Gruta! Recien al anochecer pudo el comisario hallar una muchacha que le alquilara una carretilla;—y dos horas despues, la muchacha sufria una caida, rompiéndose una costilla. Del mismo modo, á un hombre que prestó una hacha, una piedra le aplastó un pié al dia siguiente. El comisario se llevó, bajo una tempestad de silbidos, floreros, cirios, monedas y corazones de plata desparramados por la arena. La multitud le enseñaba los puños y le trataba sordamente de ladron y de asesino. Y luego fueron plantadas las estacas de la empalizada, clavadas las tablas, consumada en fin la operacion que encerraba el misterio, cercaba lo desconocido y aprisionaba el milagro. Las autoridades civiles incurrieron en la candidez de creer que todo estaba terminado y que aquellas tablas detendrian á las pobres gentes hambrientas de ilusion y de esperanza.

Desde el momento en que fué proscrita, prohibida por la ley como delito, la nueva religion ardió con inextinguible llama en el fondo de todas las almas, y á pesar de todo, los creyentes acudian en mayor número, arrodillándose á la distancia y sollozando frente al cielo prohibido. Y los enfermos, los pobres enfermos sobre todo, á los cuales un bárbaro decreto impedia la curacion, se aglomeraban á pesar de las prohibiciones, se deslizaban por los agujeros, franqueaban todos los obstáculos, con el único y ardiente deseo de robar agua. ¿Cómo? Habia allí una agua prodigiosa que devolvia la vista á los ciegos, que enderezaba á los maltrechos, que aliviaba instantáneamente todos los males, y eran los hombres tan crueles como para poner el agua bajo llave, á fin de que dejara de curar á los pobres! Era monstruoso. Un grito de execracion se levantaba entre los desheredados que sentian necesidad de lo maravilloso, tanto como de pan, para vivir. Según lo dispuesto, los delincuentes debian ser llevados ante las autoridades, y así se vió cruzar un lamentable desfile de viejas y de hombres mutilados, acusados de haber bebido en la fuente de vida, y que suplicaban balbucientes, sin comprender nada, cuando se les imponia una multa. Y fuera, tronaba la multitud, generalizándose una furiosa impopularidad contra aquellos magistrados tan duros con la humana miseria, contra los mandones despiadados que después de haber acaparado toda la riqueza, no querian dejar á los pobres ni el sueño del más allá, la creencia de que un poder superior y bondadoso se ocupaba de ellos materialmente, devolviéndoles la paz del alma y la salud del cuerpo.

(Continuará)

nota dirigida al conde de Paraty, el 13 de Mayo, al acompañarle los pasaportes para él y los demás empleados de la legacion de Portugal en el Brasil.

La misma exposicion fué leida ante el Congreso Nacional el 15 de Mayo, quedando el alto cuerpo así enterado de la grave solucion del incidente, dada la forma en que aquella ha tenido lugar.

En ciertos párrafos, parece que se quiere atenuar las conducta observada por el doctor Augusto de Castilhos, pero en seguida se le hacen cargos por haber prestado asilo en las naves portuguesas á los revolucionarios encabezados por Saldalna da Gama, y se estudia la cuestion bajo el punto del derecho internacional, despues de haber enumerado las culpas de los revolucionarios.

Sobre este punto, llega la cancilleria brasilera á considerar el asilo acordado á bordo de las naves portuguesas, segun el criterio del señor mariscal Floriano Peixoto, como una ofensa á la soberania nacional.

Dice mas adelante:

«El señor Saldanha da Gama, que todavia el 26 de Diciembre, por medio de los comandantes de las fuerzas navales extranjeras y de los respectivos agentes diplomáticos, amenazaba bombardear ésta ciudad (Rio de Janeiro) con sus cañones de mayor calibre, al llegar aquí aquella escuadra (la del almirante Gonçalves), reconociendo que no podría resistirle, acórdose de proponer capitulacion. El señor conde de Paraty lo sabe, pues que en su presencia el señor Castilhos me entregó la respectiva proposicion, despues de hacer constar al señor vice-presidente de la República que recibieron tal encargo.

«La respuesta de S. E. fué pronta y negativa, como debía ser, y yo la transmití el dia 11 al señor Conde.

«No es de admirarse que el señor Saldanha da Gama concibiera la esperanza de salvarse por medio de capitulacion, pero debe ciertamente estrañarse que el señor comandante de la corbeta *Mindello* se encargase de apadrinar su pretension, sabiendo, pues era público y notorio, que un decreto del gobierno federal habia declarado al citado señor Gama desertor y traidor de la patria.

«Cambióse el estado de las cosas. Los rebeldes de bloqueadores tornáronse bloqueados, y el señor Augusto de Castilhos, que como los otros comandantes estranjeros, habia respetado la situacion anterior en que los rebeldes tenian todas las ventajas, no debia ampararlos en el momento del cambio, sobretodo no habiéndole su gobierno reconocido como beligerantes. Pero amparólos, primero apoyando la proposicion de capitulacion, y despues concediéndoles refugio en circunstancias que no lo justificaban.»

Sigue detallando la manera como se produjo el embarque de los revolucionarios [...]

establecer un precedente funesto, ante el acto que practicaba y por eso reclamó, por el derecho de su país, dirigiéndose verbalmente al gobierno portugués, á fin de que los asilados le fueran entregados.

En vista del resultado negativo obtenido y de no haber recibido la satisfaccion que exigia, por cuanto: «aquel que concede asilo queda obligado á tomar las medidas mas eficaces para que los asilados no abusen, directa ó indirectamente contra el gobierno que hostilizaron, el señor capitan de fragata Augusto de Castilho no quiso, no supo ó no pudo cumplir con esa obligacion. Por ella responde el gobierno de S. M. Fidelísima.»

El señor mariscal Peixoto cree haber dado durante su administracion, pruebas evidentes del sincero deseo de mantener y desenvolver la amistad que por tantos y tan valiosos motivos debe existir entre el Brasil y Portugal. Con vivo pesar se vé, por tanto, obligado á suspender las relaciones diplomáticas con el gobierno portugués.

Hoy comunica por el telégrafo esa resolucion al encargado de encargado de Negocios en Lóndres.

«Recomiendóle que la trasmita al señor ministro de negocios extrangeros, pidiéndole pasaporte y se retire con el personal de la legacion á su cargo.

Quedando, por tanto, sin objeto la presencia del señor Conde de Paratgí en este país, como encargado de negocios, le incluyo el pasaporte de que necesita para rétirarse con el personal de la legacion á su cargo.»

Leido el mensaje anterior, el presidente de la Cámara, declaró por la Cámara de los señores diputados quedaba enterada del acto del señor vice-presidente de la República.

En el Skating Palacio

A pesar del frio y del aspecto poco tranquilizador de la mañana, que hacían augurar un dia de verdadero invierno, el Skating-Palacio vió ayer bastante concurrido su magnífico salon de patinar.

El dia se prestaba ciertamente para dedicarse á un ejercicio tan apropiado para quitarse el frio, cual lo es el de los patines.

Así, pues, vimos que, poco á poco entraban muchos jóvenes y mas tarde unas cuantas distinguidas familias, admirando y aprobando al propio tiempo su decision de concurrir al Skating-Palacio, para presenciar las carreras, que se habian anunciado para las 3.30 p. m.

Entre las familias á que hemos hecho alusion citaremos las de Artegaa, del ministro de la Guerra general Diaz, de Alvarez Neve, etc.

Algunas de las niñas que ayer concurrieron, no quisieron perder la oportunidad de dedicar unos momentos á patinar y con este motivo tuvimos ocasion de verlas lucir sus gracias y habilidades.

La hora de efectuar la carrera se acercaba y vimos los siguientes nombres de patinadores anotados para tomar en ella parte:

Jaime Estrázulas, F. Escardó (hijo), Parayso, Gaspar Latorre, Alberto Viñas, Severo Viñas, [...]

[...]

PENITENCIARIA

Orientales y argentinos

Un monton de noticias

Incendio en el puerto

El oro á 429

Varias noticias

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Noticias argentinas

CORREOS

Seccion Comercial

Facturas con letra inglesa

Biblioteca de «El Siglo»

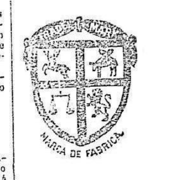
0.80 el ciento

Administracion de EL SIGLO

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS DEL DIA

AVISOS GENERALES



Rosa Priario de Surraco

(Q. E. P. D.)

Falleció el 28 de Mayo de 1894

[...]

Alejandro Montautti

Mendoza Garibay

Laugarou y Vellaro

Felipe D. Segundo

BRISTIH HOSPITAL

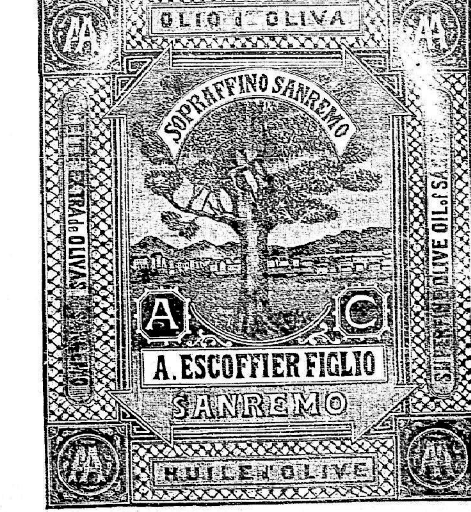
The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAAR gratefully acknowledge the following donations:

IN MONTEVIDEO

Already acknowledged.	$ 1.946 20
W. Baring Esq.	" 50 00
H. C. Tisdell Esq	" 9 40
H. G. Anderson Esq.	" 47 00
J. B. Williams Esq.	" 47 00

IN ENGLAND

Already acknowledged.	£ 193 2	
Central Uruguay Railway Co.	" 25-0	
Messrs Beyer Peacock & Co.	" 25-0	
J. W. Todd Esq.	" 5-5	
Loftus Fitzwigram Esq.	" 5-0	
Messrs Owen & Dyson	" 5-0	
Patent Shaft & Axletree Co.	" 2-2	
	£ 260-9	1.224 10
Total of donations.		$ 3.323 52





Sociedad Trnvia al Paso del Molino y Cerro

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El artículo 8.° de los Estatutos reformados prescribe la conversion de las acciones á nombre personal en acciones al portador y la asamblea de accionistas resolvió se hiciesen servir las antiguas acciones.

Consecuente con esta resolucion, el Directorio ha determinado imprimir en dichas acciones un sello que establezca literalmente son al portador. Impreso ese sello, la conversion se habrá consumado y esas acciones serán, desde ese momento, al portador, para todos sus efectos legales.

En consecuencia: se llama á los propietarios de acciones, ó á los que los representen con poder suficiente para disponer de ellas ó sellarlas, concurran al escritorio del señor presidente del Directorio, calle Sarandí núm. 190, á hacer timbrar dichas acciones en los dias 28 á 31 del corriente, de 1 1/2 á 3 1/2 de la tarde, despues de cuya fecha deberán concurrir á la Gerencia (Estacion Central, Arroyo Seco) hasta el dia 21 de Junio próximo. Ese término será de ciento veinte dias para los ausentes del país.

Montevideo, Mayo 21 de 1894.

1555-my.31 *El secretario.*

Ferrocarril Central del Uruguay

A LOS ACCIONISTAS

Se les avisa á los accionistas de esta compañía, así mismo á los de la Compañía del Ferrocarril Nord Este del Uruguay, que pueden ocurrir á la oficina de la comision local del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Rio Negro, desde el 22 del corriente de diez á once y media y de dos á cuatro, con exclusion de los sábados, á recibir los dividendos por el semestre que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

Montevideo, Mayo 19 de 1894.

Horacio García Lagos, presidente de la comision local. 1549 pub.

Compra de casa

La Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Arapey 228, desea comprar una casa de unos seis mil pesos mas ó menos.

Se reciben ofertas en la secretaría hasta fin del corriente mes. 1432-my.31

Asociaion Rural del Uruguay

Asamblea general

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita á los señores socios para asistir á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 del presente á las 8 de la noche en el local de la Asociacion, calle Rincon núm. 162.

Se dará lectura á la memoria anual y se procederá á la renovacion de la Junta Directiva.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

1396-my,30 *El secretario gerente.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Furest, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 1547-my.31

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa dias comparezca ante esta Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 910 jn.30

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Vassena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 a.—Montevideo, Mayo 21 de 1894—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 1573–jn 22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don Pedro Inda y doña María Lahora, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 24 de 1894.—*Juan José Peirallo,* escribano público, 1278-my 31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la Junta Económico Administrativa de la Capital contra don Pedro Sartori, por reivindicacion de una fraccion de cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados de terreno comprendida en un área mayor ubicada en la calle Yaguaron de esta ciudad, frente á la plazoleta del Cementerio Central, y á peticion de dicho señor Sartori, se cita de eviccion á don Atanasio Hernandez, ó á sus causa habientes, para que en el término de ciento veinte dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 14 de Marzo de 1894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 776-jl.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel P. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Jaime Castells y Comas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158a, á estar y derecho.—Montevideo, Mayo 19 de 1894.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 1580 myo.24 v.jn.6.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Ida Migone, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158a, á deducir sus derechos todos, los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados. Señálase para el efecto el término de 30 dias.—Montevideo, Abril 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira,* actuario. 1452-jn.14

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Cassey, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Italiano del Uruguay y á llenar el siguiente de conciliacion.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1412-jn.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1144-jl.17

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Cárlos M. Baena del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo á lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán dentro de veinte dias con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 1430-jn.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que le inicia el Banco Italiano del Uruguay.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1487-jn 15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez para la reunion que tendrá lugar el dia 30 del corriente mes á las 10 de la mañana en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad é insolvabilidad de la masa, nombrar síndicos definitivos y establecer la forma de liquidacion, previniéndose que los acreedores que no asistan á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Mayo 16 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1523-my.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza por segunda vez á don I. P. Chabalgoyti, citándolo para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento de dársele por reconocida.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereyra,* actuario. 1486-jn.15.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Isabelino Flores, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1489 jn.15

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Saturnino Contucci y doña Lázara Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellos por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 1511 jn.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Farini é hijos y á la cual se han concedido moratorias por este Juzgado, la componen los señores don José Pedro Farini, don Pedro S. Farini y don Cárlos Farini, y á los efectos del artículo 1775 del Código de Comercio, se hace esta publicacion.—Montevideo, Mayo 21 de 1894. *José Gerardo Canosa,* escribano público. 1567 jn 2

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 1531 jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bentancor, Manuel Pereyra y Manuela Nuñez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellos por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 23 de 1893.—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 3446

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Universidad

Se convoca á los ciudadanos inscriptos en el registro permanente de la Universidad con el título de doctor ó licenciado, para el acto de la eleccion de un vocal del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, que tendrá lugar el 8 del próximo entrante Junio á las 8 p. m.

Montevideo, Mayo 21 de 1894.

1560 my30. *Azarola,* secretario general.

Conferencia de maestros

Se hace saber al personal enseñante de las escuelas públicas del departamento, que el jueves 7 de Junio próximo á las 2 p. m. y en el local del Centro Catalan, tendrá lugar la conferencia extraordinaria sobre el siguiente tema: *Enseñanza de la música en las escuelas,* siendo el conferenciante el señor Antonio Campo, maestro de canto en el Internato Normal de varones.

El secretario general.

Montevideo, 18 de Mayo de 1894. jn.7

Junta E. Administrativa

Salto, Mayo 10 de 1894.

Llámase á propuestas para la confeccion de cinco mil planos de la ciudad del Salto, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Corporacion.

Dichas propuestas se presentarán en el sellado respectivo el dia 5 de Junio entrante, para ser abiertas por el señor presidente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran.

A. Saldaña, secretario.

1454-jn.5

Direccion de Cementerios

Se avisa á los interesados, que la honorable Junta E. Administrativa ha resuelto prorrogar hasta el fin del presente año, el plazo acordado para que los dueños de solares en el segundo cuerpo del Cementerio Central, puedan trasmitir la propiedad sin necesidad del requisito del parentesco exigido por la Ordenanza de fecha 23 de Agosto de 1883.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*La Direccion.* 1520 jn.12

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.10 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Rapaz, María S. de Maloucase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demoriere, Juan Irume, Bernardo Nogués, Juan Letrillard, María G. L. Mampeu, Julian Lecesme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Chauvenet, Eugenio Serrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahumada, Onorato Roselin, Juan Ducan, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint Ges, Juan V. Suberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masquelez, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha, Alfredo Teanrenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Dupret, Augusto V. Blandin, Victorina Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amiat,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría del Ministerio de Gobierno

Habiéndose encomendado á la Jefatura Política de la capital la confeccion de las muestras que han de servir de modelo para los uniformes, tanto urbanos como de extramuros, las que aun no han sido terminadas, esta Secretaría, debidamente autorizada, hace saber á los interesados que la Superioridad ha prorrogado el plazo señalado para la apertura de las propuestas hasta el jueves 31 del corriente mes, á las 2 p. m.

Montevideo, Mayo 23 de 1894.

1613-my 31 *Andrés M. Ferrando.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Exámenes complementarios

El registro de inscripcion para los exámenes reglamentados y libres, correspondientes al período complementario de Julio próximo, permanecerá abierto desde el 1.° al 15 del entrante Junio.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas Superiores y Preparatorios, se harán en la Tesorería de la Universidad en los dias señalados, de 10 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m. y las de Medicina en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Los estudiantes que, vencido el término preindicado, desearan inscribirse, podrán hacerlo hasta el 1.° de Julio, abonando por cada asignatura la mitad mas del valor de los derechos reglamentarios.

Montevideo, Mayo 18 de 1894.

1528-jn.5 *Orosman Moratorio,* Pro-Secretario-Tesorero.

Montevideo, Mayo 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado núm. 29 para varones de la villa del Cerro, del departamento de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 8 de Junio próximo.

jn.8 *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arrigo Cominotto**, nacionalidad italiano, nacido en Venecia, de 35 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela número 156; hijo de don Leonardo Cominotto, italiano, de 63 años, casado, propietario, y de doña Rosa Martignon, italiana, de 63 años, labores, residentes en Venecia; y doña **Clotilde Figari**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 178; hija de don Juan Figari de Lázaro, italiano, fallecido el dia 9 de Mayo de 1885 en Montevideo, y de doña Paulina Solari, italiana, de 56 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil.

1590 jn 3

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Mayo de año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Antonio Condoleo**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad italiano, nacido en San Bruno, provincia de Celebria, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Yacaré núm. 26; hijo de don Joaquin Condoleo, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, de profesion propietario; y de doña Isabel Lambiase, de nacionalidad italiano, de 40 años, de estado casada, residen en Italia; con doña **Clementina Cozzolino**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad italiana, nacida en Palma Campanica, provincia de Caserta, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maciel núm. 76, hija de don Tomás Cozzolino, de nacionalidad italiano, de 45 años, de estado casado, de profesion peluquero, y de doña Luisa Prisco, de nacionalidad italiana, de 40 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

1536 my 28

En Montevideo y el dia 21 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Rosario Rita**, de estado soltero, de 27 años de nacionalidad italiano, nacido en Fogna, provincia de Salerno, de profesion dependiente, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 160; hijo de don José Rita, finado; y de doña Fortunata Anccioni, de nacionalidad italiana, de 48 años, casada en segundas nupcias, domiciliada en Paysandú; con doña **Francisca Amato**, de estado soltera, de 17 años, argentina, nacida en La Boca, provincia de Buenos Aires, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160, hija de don Cateto Amato, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion zapatero, y de doña Francisca Bozzo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

1563 jn.1.°

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Mayo del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Merello**, de nacionalidad italiano, nacido en San Miguel di Pagano, provincia de Chiavari, de estado soltero, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 89, de profesion comerciante, hijo de don Vicente Merello, y de doña Catalina Olivari, de nacionalidad italianos, fallecidos en San Miguel de Pagano, en los años 1889 y 1891 respectivamente; y doña **Catalina Graffigna**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 99, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Manuel Graffigna y de doña Magdalena Parma, de nacionalidad italianos, fallecidos en esta ciudad el 28 de Mayo de 1889 y el 21 de Diciembre de 1891 respectivamente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Agiento Sosa,* juez de Paz

1556-my.31

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, de 23 años de edad, domiciliado en el cuartel de la Escolta Presidencial, de profesion herrero, hijo de padre desconocido, y de doña Josefa Rodriguez, de estado soltera, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en el Ferrol, (España); y doña **Cármen Picos**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 61, de profesion labores, hija de padre desconocido, y de doña Angela Picos, fallecida en España en el año 1803.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo marca la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial de Estado Civil, 1538-my.28

En Montevideo y el dia 26 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rincon y Ramirez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Almería, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro 292 B, de profesion comercio; hijo de don Gabriel Rincon, español, fallecido en España el año 1885, y de doña Augustia Ramirez, española, fallecida en España el año 1887; y doña **Josefa Lapetegui**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipúzcoa, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 292, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Ignacio Lopetegui, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en Tolosa (España), de profesion labrador, y de doña Francisca Antonia Carrera, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en Tolosa (España), de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial de Estado Civil.

1604-jn 5

En Montevideo y el dia 19 del mes de Mayo del año 1894, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin San Roman**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 32, de profesion empleado, hijo de don José San Roman, de nacionalidad español, de estado viudo, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero, y de doña María Alvarez, española, fallecida en España el 22 de Diciembre 1885; y doña **Josefa Cambre**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 317, de profesion labores de su sexo, hija de don José Cambre, de estado viudo, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero y de doña Manuela Matos, española, fallecida en España, no recuerda, dia, mes ni año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial del Estado Civil.

1565-jn.1.°

En Montevideo y el dia 23 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Celestino Cervetto de Stockmann**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, de 58 años de edad, domiciliado en la Plaza Cagancha núm. 37, de profesion doctor en medicina, hijo de don Juan Cervetto, fallecido en España en Abril 26 de 1842, de nacionalidad italiano, y de doña María Cristina de Stockmann, fallecida en Italia en Octubre 10 de 1886, de nacionalidad alemana; y doña **Catalina Isabel Dupuy**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Saint-Laurent (Francia), de 24 años de edad, domiciliada en la calle General Liniers núm. 202, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Dupuy, de estado casado, de nacionalidad francés, de 53 años de edad, domiciliado en Tuzaguet (Francia), de profesion industrial, y de doña Angélica Fourquet, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 47 años de edad, domiciliada en la ciudad de Nueva-York, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial de Estado Civil. 1585-jn.3

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Lemoine**, de estado viudo, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, de 37 años de edad; domiciliado en la calle Curiales número 13, de profesion abogado; hijo de don Eulogio Lemoine (fallecido), y de doña Ninfa Jordan, viuda, boliviana, de 68 años de edad, labores de su sexo, residente en Cochabamba; y viudo de doña María Mercedes Alcalde y Reyes, fallecida en esta ciudad el 12 de Setiembre de 1893; y doña **María Mercedes Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 326, de profesion labores de su sexo; hija de don Simon Martinez, de estado casado, militar, de 63 años de edad, y de doña Concepcion Thedy, oriental, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliados ambos con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial de estado civil.

1603 jn.5

En Montevideo, á 23 de Mayo del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montero**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 86, de profesion panadero; hijo de don Juan Montero, español, casado, labrador, de 64 años, y de doña Dolores Pouso, española, labores de su sexo, de 68 años de edad, residentes ambos en la provincia de la Coruña; y doña **Cármen Golan**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 42, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Golan, fallecido; y de doña Francisca Villavisar, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial del Estado Civil 1584-jn 3

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en Valencia, (España), domiciliado en la calle Rio Negro número 313 A; hijo legítimo de don Manuel Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Martinez, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Cármen Lema**, de 24 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Agualada, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 62; hija legítima de don Roque Lema, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña María Varela, de 53 años de edad, nacionalidad española, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil.

1605 jn.5

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo de 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Angel Ferran**, de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 45, Pocitos; hijo legítimo de don Cárlos Ferran, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Estaija, de 38 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en 2.ª nupcias, domiciliada con el compareciente; y doña **Joaquina Romero**, de 20 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia número 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil.

1606-jn.5

En Montevideo y el dia 23 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Segafierro**, de 35 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comercio, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Uruguay núm. 511, hijo legítimo de don Juan Bautista Segafierro, de 74 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Yaro núm. 54, y de doña Victoria Bottaro, de 66 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa; y doña **Juana Tassara**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro-Largo 488, hija legítima de don Francisco Tassara, finado, de nacionalidad italiano, y de doña Francisca Barbagelata, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil.

1586-jn.3

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894, á la 1 y 30 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Rocco**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Marzo de 1870, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 132, de profesion empleado; hijo de don Francisco Rocco, de estado casado, de nacionalidad austriaco, de 78 años de edad, de profesion rentista, y de doña Paula Mendez, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados calle Sierra núm. 132; y doña **Victoria Russi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 30 de Enero de 1875, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 175, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Russi, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 125, de profesion comercio, y de doña Josefa Schiaffino, fallecida en esta capital el dia 17 de Mayo del año corriente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1607 jn.5

En Montevideo y el dia 21 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bizcubi**, de 29 años de edad, de estado soltero, argentino, de profesion empleado, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la Villa del Cerro, hijo legítimo de don Pedro Bizcubi, de nacionalidad francés, finado, y de doña María Goyeneche, de 60 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **María Cabellon**, de 22 años de edad, de estado soltera, francesa, de profesion labores de su sexo, nacida en Lahussoa, Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Lavalleja 46, hija legítima de don Pedro Cabellon, de nacionalidad francés, finado, y de doña María Elizagu, de 48 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil.

1575-jn.2

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gerónimo Lasala**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 30 de Setiembre de 1868, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Migueleto núm. 244, de profesion comerciante, hijo de don Augusto Lasala, viudo, oriental, de 80 años, domiciliado calle Millan s/n., y de doña Fructuosa Garabal que falleció en esta capital el 10 de Mayo de 1892; y doña **Rosa Croci**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 30 de Agosto de 1874, de 19 años de edad, domiciliada en la calle La Paz núm. 68 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Fabio Croci, casado, italiano, de 53 años de edad, constructor, y de doña Teresa Barolfio, casada, italiana, de 50 años de edad, labores de su sexo y domiciliados en la calle La Paz número 68 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1576-jn.2

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los 20 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Borrazas**, español, nacido en la provincia de Coruña, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Montevideo, calle General Rondeau núm. 390, de profesion empleado; hijo legítimo de don Pedro Borrazas, español, casado, de 64 años de edad, jornalero, y de doña Juana Varela, española, de 62 años, labores de su sexo, y ambos residentes en España; y doña **Josefa Barreiro**, oriental, nacida en el Colorado, departamento de Canelones, de 19 años de edad, soltera, domiciliada en el Pantanoso, de profesion, ocupaciones domésticas; hija legítima de don Francisco Barreiro, español, casado, de 49 años de edad, propietario, y de doña Laura Fuerte, oriental, de 45 años de edad, labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Ruiz,* oficial de Estado Civil.

1574-jn.2

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union á 23 de Mayo de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Ribet (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en Montevideo calle Buenos Aires núm. 240, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Honorio Ribet, de nacionalidad francés, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion comerciante, y de doña Elisa Lstapie, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente y doña **Doretea Almirotti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Industria núm. 94, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Almirotti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 44 años de edad, domiciliado en la casa citada por la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Francisca Rodriguez de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domiciliada en la casa citada por la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*Pedro Cogoy,* oficial del Estado Civil. 1603 ja.5

En Maroñas, á los 23 dias del mes de Mayo de año 1894 á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Cárlos Brondo, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 33 años de edad, domiciliado en Chacarita, de profesion labrador; hijo legítimo de don Santiago Brondo, de nacionalidad italiano, de 77 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Luisa Retina, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia, y doña **Josefa Ferraro**, de estado soltera de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 20 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Cárlos Ferraro, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teresa Satrano, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil.

1603 jn.5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Mendez**, de estado soltero, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 23 años de edad, domiciliado en la villa de la Union, de profesion militar (guardia civil), hijo legítimo de don Indalecio Mendez, finado, se ignora paraje y fecha donde falleció, y de doña Donata Malagué, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Petrona Marabotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Miguel Marabotto, fallecido en la villa de la Union, se ignora en que fecha; y de doña Catalina Martinez, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto,* oficial del Estado Civil.

1600 jn.5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Daverio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Como (Italia), de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion albañil; hijo legítimo de don Domingo Daverio, fallecido en Italia el 22 de Octubre del año 1878, y de doña Ursula Del Señor de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Como (Italia), y doña **Gala Carranza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Ismael Carranza, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 54 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Nolberta Gomez, de nacionalidad argentina de 47 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil.

1601-jn 5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Corrales**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en la villa de la Union de profesion peluquero; hijo legítimo de don Dámaso Corrales, fallecido en la villa de la Union el dia 22 de Abril del año 1887 y de doña Matilde Artigas, de 63 años de edad, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Cármen Orteguy**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, de 16 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Orteguy de 54 años, casado, carpintero, francés, y de doña Juana Arricart, de 37 años, casada, francesa, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del estado civil.

1602-jn.5

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 20 de Mayo de 1894, á las 11 a. m., hago saber: Que han contraido matrimonio in extremis ante este Juzgado don **Isidoro Vale**, de nacionalidad italiano, nacido en Finalli, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesion rentista, domiciliado calle Goes núm. 231, hijo legítimo de don Juan Vale y de doña Matilde Gandoglie, italianos, finados; y doña **Polonia Caviglia**, de nacionalidad italiana, nacida en el pueblo de Finalli, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 231, hija legítima de don José Caviglia y de doña Jacinta Bauzano, italianos, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panès,* oficial del Estado Civil. 1561 jn 1

En el Reducto de Montevideo y el dia 16 de Mayo de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Braga**, de 24 años de edad, soltero, español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Guaviyú s/n., hijo legítimo de don José Braga, de 50 años, jornalero y de doña Dolores Casal, de 52 años, ocupaciones de su sexo, ambos españoles, casados, residentes en España; y la señorita **Antonia Facal**, oriental, de 19 años de edad, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria, hija legítima de don Baltasar Facal, de 49 años, herrero y de doña Teresa Mato, de 52 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados, domiciliados en el Cerrito de la Victoria.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panès,* oficial del Estado Civil. 1562 jn.1.°

En el Reducto, el dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, á la una de la tarde á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Rama**, de nacionalidad español, de 36 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Reducto número 151, hijo legítimo de don José Rama, español, fallecido y de doña Manuela Priscal, española, de 60 años, viuda, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada sin número; y doña **Adelina Gimenez**, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Reducto número 151, hija natural de doña Candelaria Gimenez, oriental, de 41 años de edad, casada, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 161.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*José Panès,* oficial del Estado Civil.

1577 jn.2

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro á 25 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reyes (hijo)**, oriental, nacido en la seccion, de 30 años, de profesion hacendado, de estado soltero, con domicilio accidental en esta seccion, y radicado en Flores, departamento de Rio Negro, 11 seccion judicial, hijo de don José Reyes y de doña María Garcia, españoles, casados, de 74 años cada uno, vecinos, de profesion hacendado el 1.° y labores la 2.ª; y doña **Mercedes Cabrera**, soltera, oriental, de 19 años, nacida en el departamento de San José, de profesion labores, vecina, hija de don Marcos Cabrera, oriental, casado, domiciliado en el departamento de Rio Negro, hacendado, y de doña Cipriana de Leon, oriental casada, de 50 años, domiciliada en la seccion, labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano* oficial del Estado Civil. 1610-jn.5

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 2... del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lahaille**, de 42 años, francés, nacido en Lestelle, viudo herrero, domiciliado en la calle Queguay esquina Orillas del Plata; hijo de don Juan Lahaille, francés, finado, y de doña María Batcabère, francesa, de 65 años, viuda, labores de su sexo, residente en Francia; y doña **Erminda Faquinetti**, de 30 años, italiana, nacida en Bergamo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 774; hija de don Andrés Faquinetti, italiano, de 60 años, jornalero, y de doña Angela Cugirri, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera,* oficial del Estado Civil.

1589 jn.3

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio, don **Jaime Lopez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 26 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Caiguá núm. 65; hijo de don Manuel Lopez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Fernandez, de nacionalidad española, fallecida; con doña **Josefa Martinez**, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 180; hija de don Francisco Martinez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Agustina Spaszano, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo,* oficial del Estado Civil.

1564-jn.1.°

Juzgapo de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Mayo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mauro**, nacido en Laurido, provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 81, de profesion jornalero, hijo de don Felipe Mauro, finado y de doña Rafaela Badi, finada; y doña **María Estela Desiervi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Amalfi, provincia de Salerno, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 91, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Desiervi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 72 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 91, de profesion jornalero y de doña Cármen Marzella, de estado casada, de nacionalidad italiana, de ... años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 91, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Gorello,* oficial del Estado Civil.

1587-jn.3

En Montevideo á 12 de Mayo de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Perera da Silva**, nacido en Villa Nova de Tamlican, de estado soltero, de nacionalidad portugués, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 236, de profesion empleado, hijo de don Juan P. da Silva, finado y de doña Eleonor Augusta Perera, finada; con doña **Antonia Fernandez**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 236, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fernandez, de estado casado, de nacionalidad española, de 56 años de edad, residente en la Habana, de profesion agricultor y de doña Josefa Camaño, de estado casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, residente en la Habana, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Gorello,* juez de Paz y oficial del Estado Civil. 1588-jn 3

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Mayo del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Seluce**, nacido en Lauria, provincia de Potenza, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 20, de profesion jornalero, hijo de don Blas Seluce, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Antonia Dimpeno, finada; y doña **María Castelucci**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, provincia de Potenza, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 203, de profesion labores de su sexo, hija de don Blas Castelucci, finado, y de doña María Lucía Carlomagno, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron, núm. 217, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Gorello,* oficial del Estado Civil. 1551-my.31